

MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS ADICIONALES RELATIVAS A LA INTERVENCIÓN DEL PAGO ESPECÍFICO AL CULTIVO DEL ALGODÓN EN ANDALUCÍA EN EL PERIODO 2023-2027.

A los efectos previstos en el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite la presente memoria de valoración de las cargas administrativas del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

El presente proyecto de orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, establecer las normas adicionales relativas a la intervención del pago específico del algodón cultivado en ámbito territorial de Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo comprendido entre los años 2023 y 2027 en lo que se refiere a la superficie con derecho a pago, necesidad de rotación del cultivo, condiciones de siembra, labores de cultivo, rendimientos mínimos y condiciones de cosecha.

Se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa que debe acometerse bien por las empresas bien por la ciudadanía en aras de cumplir con las obligaciones derivadas de una norma. Este proyecto de orden no tiene un efecto directo sobre la ciudadanía, tampoco un efecto directo sobre las personas que ejercen su actividad personas empresarios agrícolas. El presente proyecto de orden solo afecta a las personas o entidades productoras de algodón que soliciten el pago específico de dicho cultivo.

Las cargas administrativas incluidas en el proyecto de orden se han reducido de forma muy considerable respecto a la norma anterior, la Orden de 7 de mayo de 2018, por la que se establecen normas adicionales relativas al pago específico al cultivo del algodón, en la que se requería documentación a todos aquellos productores que no realizaban la rotación del cultivo del algodón, con el fin de comprobar los requisitos de dicha excepcionalidad de rotación, mientras que en este proyecto de orden se contempla solicitar documentación solo aquellas que, conforme unos criterios de riesgo, puedan estar realizando una división artificial de su explotación con el fin de evitar la obligación de rotación del cultivo del algodón.

Las cargas administrativas prevista en el proyecto de orden, y como se ha comentado anteriormente ya existían en la normativa anterior, son:



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA MARCELINO BILBAO ARRESE	08/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1) Presentación de la documentación por parte de las personas productoras requerida por la Delegaciones Territoriales para la comprobación de la posible división artificial de su explotación.

La documentación a presentar por los productores de algodón en el será la mínima necesaria para determinar el sentido del control.

La carga administrativa para las entidades participantes se ha reducido en varios sentidos:

- El número de productores de algodón al que se le solicite documentación se reducirá de forma muy considerable.
- Se incorpora un formulario de presentación de documentación para facilitar su presentación electrónica, en personas y entidades obligadas ha realizarlo de esta forma.
- Para cualquiera de la documentación que debiera presentarse, se contempla el derecho de las personas interesadas a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: Marcelino Bilbao Arrese.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	08/02/2023	PÁGINA 2/2
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	